

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

EXTRACTO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

1. Objeto: cubrir cuatro plazas de auxiliar de Biblioteca, a tiempo completo, de personal laboral fijo y dotado en plantilla con una retribución íntegra mensual de 1.555,25 euros.

2. Requisitos:

1. Poseer la condición de operario, conserje, auxiliar de control y mantenimiento y/o ayudante de obra, como personal fijo de plantilla del Ayuntamiento de Pinto (excluido el personal laboral indefinido no fijo) en el antiguo grupo D, actualmente grupo C, subgrupo C-2, y en el antiguo grupo E, actualmente agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. Haber prestado servicios en dichas categorías como laboral fijo por un período mínimo de dos años.
3. Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o titulación equivalente como Graduado Escolar, Bachiller Elemental y Formación Profesional de Primer Grado.

3. Procedimiento: concurso-oposición por promoción interna.

1. La fase oposición constará de dos ejercicios a realizar en la misma sesión, no siendo eliminatorios entre sí.

1.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un test de 20 preguntas del temario del anexo I de la convocatoria, en un tiempo de treinta minutos. No penalizarán las preguntas mal contestadas o en blanco. La calificación será de 0 a 10 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: será de carácter práctico y consistente en desarrollar un supuesto práctico en relación con las funciones del puesto a desempeñar. El tiempo será determinado por el tribunal en el momento de realización del ejercicio. La calificación será de 0 a 10 puntos.

2. La fase de concurso será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no se podrá tener en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La puntuación será según lo determinado en la base 10 de las bases específicas.

4. Presentación de instancias: el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en la Intranet del Ayuntamiento de Pinto, después de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se extenderán en el impreso normalizado que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Pinto. Dichas instancias también podrán obtenerse en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto.

Los documentos que deberán unirse a la solicitud son los que se establecen en las bases de esta convocatoria, tanto relativos a los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso, como los relativos a la base cuarta.

5. Derechos de examen: se fijan de manera general en la cantidad de 16,05 euros.

El pago de los derechos de examen se realizará según se indica en la base 3.6 de las bases generales.

6. Sistema de anuncios: se irán publicando independiente de donde proceda en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. Tribunal calificador: estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: un funcionario de carrera del grupo A del Ayuntamiento de Pinto o personal laboral fijo del grupo 1 de cotización, designado por la Alcaldía.
 - Secretario: el secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y con voto.
 - Vocales:
 - 1 Un funcionario o personal laboral de la Comunidad de Madrid del grupo A, subgrupo A-2, o en grupo C, subgrupo C-1, con conocimientos en el área de bibliotecas, designado por la Comunidad de Madrid.
 - 1 Dos empleados del Ayuntamiento de Pinto, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones que celebre el tribunal una persona designada por el comité de empresa.

8. Bases generales: para todo lo que no esté previsto en las bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de 7 de agosto de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de 12 de septiembre de 2006, así como la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, en la parte que puedan verse afectadas las bases generales.

Las bases íntegras, instancia y anexo I, “Temario”, se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Pinto (www.ayto-pinto.es), en el tablón de anuncios y en la Intranet del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 20 de agosto de 2012.—El alcalde en funciones, Julio López Madera.

(02/6.949/12)